



Informe de CPSS e IOSCO sobre el acceso de las autoridades a los datos almacenados en los Registros de Operaciones. Noviembre 2013.

El Comité de Sistemas de Pagos y Liquidación (en su acrónimo inglés *Committee on Payments and Settlement Systems* (CPSS)) e IOSCO han publicado conjuntamente un informe sobre el acceso de las Autoridad financieras a los datos almacenados en los Registros de Operaciones (*Trade Repositories* (en adelante TRs)). Los TRs son entidades que llevan un registro electrónico centralizado de datos de operaciones de derivados OTC. Los TRs juegan un papel clave en el aumento de la transparencia en los mercados de derivados OTC al otorgar a las autoridades y al público en general acceso a la información sobre los datos de las operaciones teniendo en cuenta al mismo tiempo la necesidad de preservar el carácter confidencial de cierta parte de la información.

El Foro de Estabilidad Financiera (*Financial Stability Board* (FSB)), en octubre del 2011, solicitó de IOSCO y del CPSS que, en coordinación con otras autoridades, acometieran el trabajo sobre el acceso de las autoridades a los datos de los TRs en línea con la Recomendación 16 del informe del FSB sobre la implementación de reformas en mercado de derivados OTC que señalaba que *“los reguladores de mercados, bancos centrales supervisores prudenciales y autoridades deben tener el acceso efectivo y práctico a la información recopilada por los TRs que requieran para llevar a cabo sus respectivos mandatos legales. El acceso a la información por parte de Entidades financieras internacionales de carácter oficial también debería permitirse en forma apropiada y consistente con sus mandatos legales”*.

El actual marco internacional incluye también los principios de CPSS e IOSCO para las estructuras financieras de mercado: el principio 24 sobre difusión de datos de los mercados por parte de los Registros de Operaciones a las autoridades relevantes de forma que les permita cumplir con sus mandatos legales y sus responsabilidades, y la responsabilidad sobre cooperación entre autoridades en el acceso a la información de los TRs.

El presente informe ha sido precedido por una versión a consulta que tuvo lugar en abril-mayo y cuyos comentarios más relevantes han sido incorporados al documento.

El informe describe las necesidades de acceso a la información de las autoridades desde un punto de vista funcional, es decir, teniendo en cuenta las obligaciones o mandatos legales (*regulatory mandates*) de una autoridad, frente a una aproximación institucional. Los diferentes mandatos legales de las autoridades tenidos en cuenta en el informe son: valoración del riesgo sistémico, valoración general macroeconómica, supervisión e inspección de mercados, supervisión de participantes en los mercados, regulación y supervisión de plataformas de negociación y de estructuras de mercados financieros (CCPs y TRs), liquidación de entidades, implementación de políticas monetarias y de préstamos y realización de estudios. Para cada uno de estos mandatos se detallan las necesidades de información en tres dimensiones que reflejan los distintos niveles de detalle en las que la información de los TRs puede ser agregada y presentada: 1) **depth**, son los datos de detalle de las transacciones (datos de la transacción, de la posición y datos agregados); 2) **breadth**, se refiere a

todos los participantes o subyacentes o limitados a los de la jurisdicción de la autoridad; y 3) **identity**, se refiere a si los datos contienen la identificación de la contraparte o son anónimos y, en este último caso, si los datos contienen un identificador único que permite diferenciar a los participantes.

El informe describe limitaciones al acceso a la información de carácter procedimental, legal y derivadas del carácter confidencial de cierta información. Las solicitudes de datos no estándar (*non-typical*), es decir, aquellas distintas de las que se espera que las autoridades hagan para cubrir las necesidades de su mandato legal, quedan fuera del ámbito del informe.

La aproximación funcional del acceso a los datos por las autoridades relevantes se complementa con una tabla ilustrativa de mandatos legales a los que se adjudica el nivel mínimo de acceso a datos que con carácter usual requieren las autoridades para desempeñar ese mandato legal. Esta tabla pretende reducir la discrecionalidad de los TRs a la hora de valorar qué información debe facilitar a una autoridad solicitante.

La posibilidad de que exista un mecanismo con datos globales agregados como complemento al acceso directo por las autoridades a cada Registro de Operaciones que podría estar a cargo de una entidad pública o surgir de la agrupación de los Registros de operaciones queda fuera de este informe.

El documento contiene unas guías que pretenden constituir el marco dentro del que las autoridades y los TRs puedan establecer sus políticas de acceso de las autoridades a los datos de los Registros de operaciones:

1. Niveles de acceso consistentes con los mandatos legales de las autoridades. Las autoridades que requieren información sobre transacciones en derivados OTC para llevar a cabo sus respectivas obligaciones deberán tener acceso suficiente y en tiempo a los datos relevantes de los Registros de Operaciones.

2. Protección de la confidencialidad de cierta información. Las autoridades que obtengan el acceso a la información deberán tener la capacidad de proteger la confidencialidad de ciertos datos.

3. No regresión. Las autoridades deberán tener acceso, como mínimo, a los datos contenidos en un Registro de Operaciones si tales datos pueden ser obtenidos directamente de una entidad.

4. Responsabilidad en el proceso de autorización del acceso. En cumplimiento con las leyes y con base en las guías contenidas en este informe, un TR debe valorar si la solicitud de la autoridad requirente es consistente con su mandato. Las autoridades deben presentar sus solicitudes acompañadas de la base legal de su mandato. Solamente en casos muy excepcionales, la autoridad supervisora del TR podrá prestar asistencia a la autoridad requirente para completar la solicitud inicial de acceso a la información del TR.

Si usted quiere leer el documento completo de IOSCO, por favor haga click en: <http://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD417.pdf>